

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente en sesión de fecha

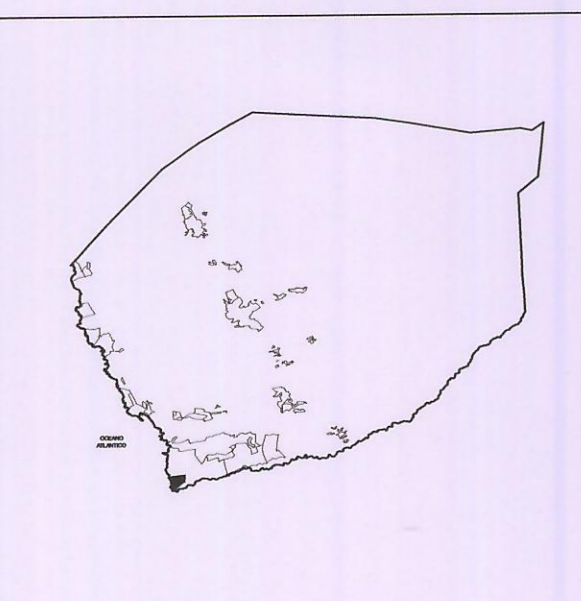
23 DIC. 2009

Santa Cruz de Tenerife  
 La Secretaria de la Comisión  
 Belén Díaz Elias  
 Y.P.A.  
 Demetrio García Mijangola

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente plano se corresponde con el Plan General de Ordenación de Guía de Isora en su Adaptación Plena al D.L. 1/2000 y a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias (Texto Refundido) una vez subsanadas, mediante Acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2010, las deficiencias advertidas en el Acuerdo de la Cotmac de fecha 23 de diciembre de 2009 por el que se aprueba definitivamente el plan general.  
 Guía de Isora a 26 de febrero de 2010.  
 El Secretario General  
 Román Calvo de Mora

**APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS**

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRÁNSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 A 28, AMBOS INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.
- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE COSTAS.
- LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTICULO 44-6 DE LA LEY DE COSTAS.
- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS Y SU MODIFICACIÓN (LEY 59 - 2002).
- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.
- EL LITORAL ES UN TERRITORIO SINGULAR Y ESCASO, MUY REQUERIDO PARA EL EMPLAZAMIENTO DE MÚLTIPLES USOS E INSTALACIONES, POR ELLO SE DEBERÁ ORDENAR CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL DEL ESPACIO, HACIENDO COMPATIBLES LOS USOS PÚBLICOS Y PRIVADOS CON LA SALVAGUARDA DE LOS RECURSOS NATURALES, PAISAJÍSTICOS Y CULTURALES, DEBIENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.



ÁMBITOS	TIPOLOGÍAS	CIUDAD JARDÍN	ABIERTA	OTRAS	ESPACIOS LIBRES	CONDICIONES SINGULARES
<ul style="list-style-type: none"> <li>S. URBANO</li> <li>ALINEACIÓN</li> <li>ÁMBITOS DE ORDENACIÓN</li> <li>ORDENACIÓN REMITIDA</li> <li>S. URBANIZABLE</li> <li>SECTORIZADO (ORDENACIÓN REMITIDA)</li> <li>SECTORIZADO NO ORDENADO</li> <li>ASENTAMIENTO RURAL</li> <li>UNIDADES DE ACTUACIÓN</li> </ul>	<b>ALINEADA A VIAL</b> <b>AV</b> CERRADA <b>2p</b> ALTURAS	<b>CIUDAD JARDÍN</b> <b>CJ1</b> AISLADA GRADO 1 <b>CJ2</b> AISLADA GRADO 2 <b>CJ3</b> AGRUPADA	<b>ABIERTA</b> <b>AB</b> ABIERTA	<b>OTRAS</b> <b>TR</b> TRANSICIÓN <b>CR</b> CAMINO RURAL <b>ID</b> INDUSTRIAL <b>E</b> EQUIPAMIENTOS <b>IF</b> INFRAESTRUCTURAS	<b>ESPACIOS LIBRES</b> PÚBLICO: <b>PU</b> PARQUE PERIURBANO <b>PU</b> PARQUE URBANO <b>PZ</b> PLAZAS <b>AJ</b> ÁREAS AJARDINADAS <b>LP</b> ESPACIO LIBRE DE PROTECCIÓN <b>PY</b> PLAYAS PRIVADO: <b>J</b> JARDINES PRIVADOS	<b>CONDICIONES SINGULARES</b> ELEMENTO ETNOGRÁFICO INVENTARIADO * PARAMETROS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS ESTUDIO DE DETALLE VIGENTE RASANTE
<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b> --- DOMINIO PÚBLICO --- RIBERA DEL MAR --- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO --- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN	<b>COSTAS</b> --- DOMINIO PÚBLICO --- RIBERA DEL MAR --- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO --- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN	<b>CONS. INSULAR DE AGUAS</b> --- EJE CAUCE DE BARRANCO	<b>CARRETERAS</b> --- LÍNEA DE EDIFICACIÓN	<b>ESPACIO NATURAL</b> --- BIEN DE INTERÉS CULTURAL (B.I.C.)		

**P. G. O. ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO**

**GUÍA DE ISORA**

**ORDENACIÓN**

**ÁMBITOS Y TIPOLOGÍAS**

**VILLA ERQUES**

PLANO Nº: **OP-10.1**

ESCALA: **1/2.000**

FECHA: **ENERO 2010**

ZONA:

AYUNTAMIENTO DE GUA DE ISORA

gesplan

Edetca